

Participación de los padres en las reuniones de ARD

Las reuniones de IEP/ARD pueden ser emotivas y abrumadoras, pero al saber cómo trabajar con el equipo de educación efectivamente es muy importante. Usted es un miembro clave del equipo que posee la perspectiva única que trae consigo la visión a largo plazo de la historia de desarrollo de su hijo, sus sueños y sus recursos.

Su participación es muy importante. Como señala IDEA: *"Casi 30 años de investigación y la experiencia han demostrado que la educación de los niños con discapacidades puede ser más efectiva si...se fortalece el papel y responsabilidad de los padres y, al asegurar que las familias...tengan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos en la escuela y en el hogar"*.

Lo más importante es recordar que la información es poder. Contacte al Centro de Capacitación e Información para Padres (PTI) más cercano para que pueda asistir a los entrenamientos sobre educación especial y aprender sobre cómo debe ser el proceso de educación especial. Aquí enlistamos algunos puntos claves:

- Se garantiza el derecho a participar en la reunión y ayudar con el desarrollo del IEP, por lo que sus preocupaciones son importantes. El tenerlas por escrito le ayudará a recordarlas durante la reunión.
- El personal de la escuela no debe asistir a la reunión con el documento hecho, sino que deben traer un borrador sobre los diferentes asuntos. El IEP se crea con base en las necesidades y las fortalezas únicas del estudiante, y es durante la reunión donde todo esto se discute.
- A los distritos no se les permite establecer límites de tiempo para las reuniones del IEP. Si una reunión no puede completarse en el tiempo asignado, el equipo podrá programar otra reunión para completar el IEP. Establezca su próxima reunión antes de retirarse de la reunión, si es posible.
- Haga preguntas para entender y aclarar lo que otros dicen. No se sienta presionado o acepte algo si no está seguro de ello.
- Tome un descanso si se siente abrumado o molesto durante la reunión. Las discusiones sobre su hijo pueden ser muy difíciles.
- Traiga con usted a una persona de apoyo — ser el único en "su lado de la mesa" puede ser difícil.
- Aprenda a decir "con respeto, estoy en desacuerdo" o "me pueden ayudar a entender— ¿Me pueden dar un ejemplo?"
- Traiga una foto de su hijo para recordar a todos el por qué están allí.
- Siéntese al lado de la persona encargada de tomar notas durante la reunión. Durante las presentaciones, asegúrese de saber quién es el "administrador designado" —la persona autorizada para comprometer los recursos del distrito, tales como el transporte, la tecnología, la formación o los planes de estudio especializado.
- No firme el documento en la reunión—indique que usted asistió, pero espere hasta después de revisar el documento después de la reunión para asegurarse de que está plenamente de acuerdo antes de firmar.
- Si un miembro requerido del equipo está ausente de manera inesperada, no debe sentir presión para justificar su ausencia por escrito. Si su presencia es importante, cambie la reunión para otro día.

Si tiene preguntas específicas sobre la educación y los estudiantes con discapacidades entre 0-22 años de edad, llame a su Centro de Capacitación e Información para Padres (PTI); encuentre la oficina más cercana a su hogar aquí: www.parentcenterhub.org/find-your-center. Las normas específicas sobre la participación de los padres se

pueden encontrar en: www.specialeducationadvisor.com/top-10-reasons-why-parent-involvement-is-crucial-for-iep-succes.

Derechos de los padres

El derecho a participar en las reuniones relacionadas con su hijo es uno de los derechos más importantes y poderosos de los padres. Los padres tienen el derecho a participar en las reuniones con respecto a:

- La identificación de su hijo,
- La evaluación de su hijo,
- La colocación educativa de su hijo, y
- La provisión de FAPE (Educación Pública Gratuita y Apropriada) para su hijo.

Esto incluye además el derecho a participar en las reuniones para desarrollar, revisar, o reconsiderar el programa de educación individualizada (IEP) de su hijo. Los padres también tienen el derecho de ser parte de:

- Cualquier grupo que determina si el niño es un "niño con discapacidad" y, por esta razón, es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados bajo IDEA;
- El equipo de ARD/IEP (que desarrolla, opina y revisa el IEP de su hijo); y
- Cualquier grupo que toma decisiones relacionadas con la colocación educativa de su hijo.

Responsabilidades del sistema escolar – Es interesante observar la conexión directa entre el derecho de los padres a participar en las reuniones y grupos específicos, y las responsabilidades que el sistema escolar tiene como resultado de esto. Por ejemplo, IDEA establece: “(b) la participación de los padres en las reuniones: (1) Los padres de un niño con discapacidad deberán beneficiarse de la oportunidad de participar en reuniones con respecto a: (i) La identificación, evaluación y colocación educativa del niño; y (ii) La provisión de FAPE al niño. [§300.501(b)(1)]” [§300.501 (b) (1)]”.

Inmediatamente después de esta declaración, IDEA se centra en la responsabilidad que corresponde al sistema escolar: “(2) Cada agencia pública debe dar aviso consistente con §300.322 (a) (1) y (b) (1) para asegurar que los padres de niños con discapacidad tengan la oportunidad de participar en las reuniones descritas en el párrafo (b) (1) de esta sección. [§300.501(b)(2)]” [§300.501 (b) (2)]”.

¿Cuándo la escuela debe notificar a los padres? – La escuela debe notificar a los padres de las próximas reuniones con suficiente antelación para asegurarse que estos tienen la oportunidad de asistir. También debe programar la reunión en acuerdo mutuo sobre la hora y el lugar.

¿Qué información debe incluir el aviso a los padres? – Cuando la escuela notifica a los padres de una próxima reunión con respecto a su niño con discapacidad, deberá:

- Indicar el propósito, hora y lugar de la reunión;
- Indicar quién asistirán a la reunión; y
- Informar a los padres de las disposiciones de IDEA con respecto a la participación de otros miembros del equipo del IEP que tienen conocimiento o experiencia especial sobre el niño.

¿A qué se refiere este último punto? “... sobre las disposiciones de IDEA en cuanto a la participación de los demás ... Este hace referencia a las disposiciones de IDEA según las cuales queda a discreción de la escuela o los padres, que *otros individuos que tengan conocimiento o experiencia* especial con respecto al niño puedan ser invitados a participar en la reunión del IEP como *miembros* del equipo. Por ejemplo, el personal de servicios relacionados (por ejemplo, un terapeuta del habla y lenguaje, o fisioterapeuta) puede ser invitado (en cada caso) si tiene conocimiento o experiencia especial, así como también puede ser el caso de un maestro, especialista, amigo o miembro de la familia que tenga experiencia o conocimiento del niño también podrían asistir.

¿Quién determina si las personas que se invitan tiene conocimiento o experiencia especial sobre del niño? Según IDEA, (esto lo determina) la parte (los padres o la escuela) que invita a la persona a ser miembro del equipo del IEP. Por lo tanto, no es necesario demostrar o probar el conocimiento de la persona o experiencia especial con respecto al niño.

Información adicional en ciertas circunstancias - Hay dos ocasiones en las que la notificación o aviso a los



padres por parte de la escuela debe incluir información adicional:

- Cuando su hijo está pasando de un programa de intervención temprana a los servicios de educación especial en edad escolar; y
- Cuando uno de los propósitos de la reunión del IEP es considerar las metas de educación superior y los servicios de transición para el niño.

Cuando el niño pasa de la intervención en la edad temprana a los servicios de educación especial. ¿El niño recibe actualmente servicios de intervención de la niñez temprana bajo la Parte C de IDEA? ¿El niño va a pasar a recibir ahora los servicios de educación especial bajo la Parte B? Esto suele suceder en algún momento cerca de que el niño cumpla los 3 años. Si es así, la escuela debe llamar a una reunión del IEP para desarrollar un programa educativo individualizado para su hijo. Si este aviso de la escuela es para la primera reunión del equipo del IEP para un niño que está en la Parte B, entonces la escuela también debe informar, como a los padres, para que si así lo desean, inviten al coordinador de la parte C del programa de intervención temprana (u otros representantes del sistema de la Parte C) a la primera reunión del equipo del IEP para el niño. ¿Cuál es el propósito? Garantizar una transición fluida del niño de un sistema de servicios a otro. Invitar al coordinador de la Parte C a la reunión no es un proceso automático. Queda a discreción de los padres. Si a ustedes, como padres, les gustaría que el coordinador de la Parte C (u otro representante del sistema de la Parte C) asista a la reunión, compartan sus deseos con la escuela, que luego emitirá la invitación.

Cuando uno de los propósitos de la reunión es considerar los objetivos postsecundarios y los servicios de transición para su hijo. IDEA requiere que cada niño con una discapacidad comience a planear para la transición a la vida adulta no más tardar cuando se llame al primer IEP que estará en efecto cuando el niño cumpla 16 (14 en Texas) años (o antes, si el equipo del IEP determina que más pronto es apropiado). ¿Es este el caso de su hijo; es uno de los propósitos de la próxima reunión considerar los objetivos postsecundarios y los servicios de transición? Si es así, entonces el aviso proporcionado a los padres por la escuela debe:

- Indicar que la planificación para la transición será uno de los propósitos de la reunión;
- Indicar que la escuela invitará al estudiantes; y
- Identificar cualquier otra agencia que será invitada para enviar a un representante (la escuela necesitará su permiso antes de invitar al representante).

¿Qué sucede si ninguno de los padres puede asistir a la reunión? – Si ninguno de los padres puede asistir a la reunión del equipo del IEP, la escuela debe usar otros métodos para asegurar su participación, incluyendo llamadas telefónicas individuales o conferencias telefónicas.


¿Puede la escuela celebrar la reunión sin la asistencia de los padres? – Sí, la escuela puede llevar a cabo la reunión sin la asistencia de (los) padre (s), si es incapaz de convencer al padre (s) de asistir. En este caso, la escuela solo documenta sus intentos de llegar a un acuerdo mutuo sobre la hora y el lugar de la reunión, tales como:

- Un registro detallado de todas las llamadas telefónicas realizadas o intentadas y los resultados de cada una;
- Copias de la correspondencia enviada a los padres y cualquier respuesta recibida; y
- Un registro detallado de las visitas hechas a la casa de los padres o lugar de trabajo, y los resultados de estas visitas.

¿Qué no se considera una "reunión"? – IDEA estipula los límites del término "reunión" y lo que podemos considerar como "reunión" sujeta a requisitos de IDEA con respecto a la notificación a los padres y su participación. Una "reunión" no incluye:

- Conversaciones informales o no programadas que involucran al personal de la escuela;
- Conversaciones sobre temas como la metodología de enseñanza, los planes de lecciones, o la coordinación de la prestación de servicios; o
- Actividades preparatorias a las que el personal escolar se dedica para desarrollar una propuesta o respuesta a una propuesta de los padres que se discutirá en una reunión posterior.

Tomado de NICHY; <http://nichy.org>; Diciembre de 2010

 Este publicación fue producido gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

www.partnerstx.org